

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0040

Teniendo en cuenta la información del ADRES que fue adosada por el demandante y las respuestas emanadas del BBVA y el BANCO DE BOGOTÁ, que dan cuenta que los recursos embargados no pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se ordena que por secretaría se haga entrega al demandante de los depósitos judiciales que obran por cuenta del proceso y hasta el monto equivalente al valor liquidado y aprobado de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.13 fijado el 8 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d59d3b6d4c92ded6b1a508903f408dc7ac83c9b81f458f035bde1d0bcaefa9**

Documento generado en 05/02/2021 05:33:54 PM